



Resolución de Alcaldía N° 018-2021-ALC/MDLP.



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración con sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MDLP de fecha 29 de enero de 2020, que CONFORMA el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Perla con eficacia anticipada por el período de dos (02) años comprendidos desde el 20 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 288-2020-ALC/MDLP de fecha 10 de diciembre de 2020, MODIFICA la Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MDLP de fecha 29 de enero de 2020, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Perla, incorporando al C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA, Subgerente de Recursos Humanos (e), como Secretario de dicho Comité;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-ALC/MDLP de fecha 04 de enero de 2021, en su Artículo Primero señala: *DEJAR SIN EFECTO la encargatura del C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA, en el cargo de confianza de la SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de La Perla*; asimismo, en su Artículo Segundo refiere: *DESIGNAR a la C.P.C. MIRTHA ELIZABETH ESQUIVEL MEZA, identificada con D.N.I. N° 40146275 en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de La Perla, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 05 de Enero del 2021*;

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa: *“El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros. (...)”*;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numerales 6 y 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MDLP de fecha 29 de enero de 2020, que conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de La Perla, incorporando a la C.P.C. MIRTHA ELIZABETH ESQUIVEL MEZA, SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS, como Secretario de dicho Comité, con eficacia anticipada desde el 05 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. – QUEDANDO SUBSISTENTE todo lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MDLP de fecha 29 de enero de 2020, **DEJANDO SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 288-2020-ALC/MDLP.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE a los interesados, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO CUIARTO. – ENCARGAR a la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Aníbal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL